

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA INTERINA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 23, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Olga del Moral Sánchez
5. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
6. Hon. José Á. González Hernández
7. Hon. Grace Napolitano Matta
8. Hon. Francisco Díaz Jaime
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

1. Hon. Ciary Y. Pérez Peña

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 25
Resolución Núm. 23

Serie 2010-2011

Presentado por: Administración.

“PARA DONAR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00) A LA FUNDACIÓN ARTES DE PAZ PARA NUESTRA AMÉRICA, INC., A SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA BECAS A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS QUE INTERESEN DESARROLLARSE EN LAS BELLAS ARTES; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Esta donación de fondos, podrá hacerse previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpan, ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Fundación Artes de Paz para Nuestra América, Inc. (en adelante, La Fundación) es una corporación sin fines de lucro que fue fundada por el cantautor puertorriqueño Danny Rivera y el maestro pintor Pablo Marcano García, con el propósito de contribuir a la formación de las nuevas generaciones del continente americano brindándoles la oportunidad a través del otorgamiento de becas a jóvenes talentos, desprovistos de

recursos financieros y pertenecientes a diferentes capas y etnias sociales para que puedan cursar estudios en la esfera de las artes, inicialmente en artes plásticas, música y en otras ramas del saber.

POR CUANTO: En el Taller Marcano García, la Fundación ha realizado decenas de actividades dirigidas a jóvenes y niños, además de que se han otorgados becas a jóvenes que interesan continuar estudios en Bellas Artes, Humanidades y Ciencias Sociales.

POR CUANTO: Con el proyecto *Humacao, vive el color*, la Administración Municipal se propuso desarrollar en el centro urbano, un proyecto de arte visual, donde se apreciarán las distintas estructuras y entornos del centro urbano tradicional, con una sincronía de colores.

POR CUANTO: Este proyecto estuvo liderado por el pintor Pablo Marcano García y su equipo de trabajo e integró a distintas oficinas municipales, así como grupos comunitarios y comerciantes del centro urbano tradicional.

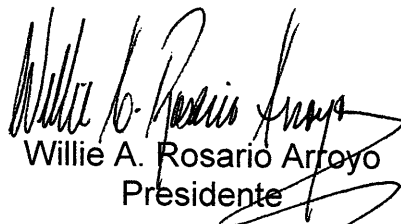
POR CUANTO: El maestro Pablo Marcano García ha trabajado proyectos similares en Gurabo y Yauco, pero éste fue el primero en un centro urbano y su colaboración fue gratuita.

POR CUANTO: Es por tal razón, y como un incentivo para que más jóvenes tengan la oportunidad de desarrollarse en las bellas artes, se ha determinado otorgar un donativo por la suma de \$5,000.00 a la Fundación Artes de Paz para Nuestra América, Inc. para becas a estudiantes de bajos recursos económicos que interesen desarrollarse en el arte.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

- SECCIÓN 1:** Se autoriza la donación de cinco mil dólares (\$5,000.00) a la Fundación Artes de Paz para Nuestra América, Inc., a ser utilizados exclusivamente para becas a estudiantes de bajos recursos que interesen desarrollarse en las bellas artes.
- SECCIÓN 2:** El donativo aquí autorizado se efectuará con fondos provenientes de la partida 02-03-04-94.62, correspondiente al Fondo Especial, para el presupuesto vigente.
- SECCIÓN 3:** El Director de la Oficina de Finanzas Municipales, será la persona responsable de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y se autoriza por la presente a realizar cualquier transferencia de fondos, de ser necesaria, para cubrir esta donación.
- SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde, luego de lo cual se notificará copia de la misma al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, y a la Fundación Artes de Paz para Nuestra América, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 24 DE ENERO DE 2011.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Anailis Cruz Vellón
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 26 DE ENERO
DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 26 DE ENERO DE 2011.**


Marceló Trujillo Panisse
Alcalde